CONVENCIÓN DE RAMSAR SOBRE LOS HUMEDALES

54ª Reunión del Comité Permanente

Gland, Suiza, 23 a 27 de abril de 2018

**Doc. SC54-21.8**

**Proyecto de Resolución sobre la mejora de la eficacia de las estructuras y los procesos de la Convención**

*Presentado por Suiza*

**Lo que se solicita:**

* Se invita al Comité Permanente a examinar y a aprobar el proyecto de Resolución adjunto con miras a su examen por la 13ª Reunión de la Conferencia de las Partes.

**Antecedentes**

1. Este documento contiene las propuestas de Suiza, tanto como Estado parte y como un Observador permanente del Comité Permanente, sus reflexiones sobre dicho instrumento, su estructura institucional y la labor de algunos de sus órganos/grupos subsidiarios.

2. Ahora es el momento oportuno para reflexionar sobre una nueva y mejorada gobernanza de la Convención Ramsar de cara a la toma de decisiones por la 13ª Reunión de la Conferencia de las Partes (COP13).

3. La Convención Ramsar tiene un papel clave en la consecusión de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible y sus Objetivos de desarrollo sostenible (ODS), sobre todo la vida en la tierra (ODS 15), en particular el Objetivo cero hambre (ODS 2), Agua potable y saneamiento (ODS 6), Ciudades y comunidades sostenibles (ODS 11), Consumo y producción responsables (ODS 12), Acción sobre el clima (ODS13) y la Vida submarina (ODS 14). Es esencial revertir la tendencia de la pérdida y degradación de los humedales mediante mejores políticas, prácticas e inversiones para lograr los Objetivos de desarrollo sostenible.

4. Es una buena oportunidad para mejorar la visibilidad de la Convención a nivel mundial, a la vez que se mejora su aplicación en el terreno en todos los países. Sin embargo, se plantean ciertas dificultades institucionales, de política y financieras a la hora de ampliar los conocimientos compartidos, facilitar el diálogo, propiciar soluciones y asesorar a los gobiernos acerca de la protección y el uso racional de los humedales.

5. En particular, la configuración actual de las estructuras institucionales de la Convención Ramsar no siempre facilita su plena aplicación nacional o regional. No se aprovecha plenamente el ser la única convención mundial sobre los humedales para recalcar la urgencia de acciones decisivas para realizar una contribución significativa respecto de la agenda mundial.

6. El objetivo que se persigue con una estructura institucional reformada y con una gobernanza renovada es contribuir a una mejor realización de los objetivos de la Convención Ramsar por el mayor número posible de Partes, y de otras partes interesadas en los planos nacional, regional e internacional.

**Introducción sobre la configuración institucional**

7. En 1987, durante la 3ª Reunión de la Conferencia de las Partes se estableció un Comité Permanente (CP) de 9 miembros habiendo entonces 44 Partes[[1]](#footnote-1). El Comité Permanente tenía tareas y características propias de un Comité Ejecutivo o de una Mesa de la Conferencia de las Partes. Con el correr de los años, las funciones, el tamaño y la estructura de trabajo del Comité Permanente se modificó[[2]](#footnote-2). Actualmente se compone de 17 miembros votantes que representan a las 6 regiones Ramsar y 7 observadores permanentes, y trabaja mediante numerosos subgrupos (Subgrupo de trabajo COP13, Grupo de trabajo CECoP , Grupo de trabajo sobre la implementación del CECoP, Subgrupo sobre finanzas, Grupo de trabajo sobre gestión, Grupo de trabajo sobre la facilitación Grupo de trabajo sobre la movilización de recursos, un Equipo ejecutivo, un Grupo de trabajo sobre la estrategia lingüística, y un Grupo de trabajo sobre las iniciativas regionales Ramsar).

8. Además del CP, se estableció el Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) como un órgano subsidiario de la Convención para proporcionar asesoramiento científico y técnico a la Conferencia de las Partes y al Comité Permanente así como a la Secretaría Ramsar.

9. También es notorio que en las reuniones del Comité Permanente está presente un número creciente de Partes que no son miembros del mismo, en su capacidad de observadores.

10. Los puntos débiles de la estructura de gobernanza actual son los siguientes:

* **Administración frente a cuestiones de fondo**: La estructura actual del CP, que no es ni una Mesa ni un órgano abierto a todas las Partes, complica la función de supervisión y resulta en una asignación desproporcionada de tiempo de reunión y de recursos a cuestiones administrativas. El gran riesgo que se corre es que las deliberaciones y el intercambio de ideas sobre los objetivos de la Convención Ramsar, la conservación y el uso racional de los humedales mediante acciones locales y nacionales y la cooperación internacional como contribución para lograr el desarrollo sostenible, pasen a un segundo plano.
* **Falta de una interfaz ciencia y política**: El GECT está compuesto de un número restringido de expertos de academias que no participan en la elaboración de políticas, por consiguiente ponen en énfasis en resultados científicos. En la ciencia se basan muchas evaluaciones, síntesis y estudios que fundamentan la aplicación de la convención así como de las líneas de orientación. No obstante, la ciencia y otras formas de conocimientos no se utilizan eficazmente para establecer las políticas. Es clara la importancia que reviste la interfaz entre ciencia y política.
* **Participación restringida**: El que la COP se reúna cada 3 años y que un número restringido de Partes con plenos derechos participen en las reuniones del CP no brinda suficientes incentivos para que las Partes entablen un intercambio mundial regular de información ni para la correspondiente interacción sobre la aplicación de la Convención Ramsar.
* **Mesa “sobredimensionada**”: Debido al aumento del número de miembros del Comité Permanente (de 9 a 17), se pone en entredicho su función original como un “Comité ejecutivo” y como una “Mesa de la Conferencia de las Partes”.
* **Fragmentación**: La proliferación de subgrupos del Comité permanente, que aceptamos se ha hecho por razones legítimas, hace que el trabajo según la Convención sea engorroso y laborioso ya que exige la presentación de muchos informes y mucha coordinación en el CP.
* **Tres entidades institucionales para cualquiera COP**: Hoy día, en el intervalo entre COPs, un Grupo de trabajo COP bajo la responsabilidad del CP se ocupa de la logística y de la preparación del programa de trabajo de la siguiente COP. El CP funge como Mesa de la Conferencia durante la COP, aunque ampliado a tenor del Art. 21 del Reglamento[[3]](#footnote-3), ya que se añade 4 otros miembros (véase Resolucion XII.4). Dicha configuración institucional es fuente de confusión y diluye las responsabilidades.

11. Una estructura de gobernanza reformulada contribuiría a la aplicación del mandato general de la Convención Ramsar.

12. Así pues, se propone remodelar la estructura de la Conferencia de las Partes mediante la creación de 4 nuevos órganos subsidiarios, o sea:

(i) Una Mesa de la Conferencia de las Partes;

(ii) un Grupo de Trabajo de Composición Abierta;

(iii) un Comité de Administración y Finanzas; y

(iv) una Interfaz Ciencia y Política.

13. En aplicación de un enfoque en dos etapas, en primer lugar la COP decidiría la estructura reformulada y en un momento ulterior se adoptaría las enmiendas necesarias al Reglamento.

**Mesa de la Conferencia de las Partes**

14. Se establecerá una Mesa de la Conferencia de las Partes. La Mesa asistiría a la COP respecto de cualquier asunto que considere apropiado, como:

(a) Supervisar a la Secretaría: impartir direcciones operativas administrativas y generales a la Secretaría en el intervalo entre las reuniones de la COP y durante las mismas;

(b) Guiar y asesorar a la Secretaría sobre la elaboración del orden del día y otros aspectos de la organización de las reuniones y cualquier otro asunto que le indique la Secretaría en el ejercicio de su cometido;

(c) jecutar las funciones que le solicite la COP, en particular tareas administrativas habida cuenta del presupuesto aprobado;

(d) Rendir informe a la COP acerca de las actividades realizadas en el intervalo entre las reuniones de la COP; y

(e) Preparar junto con la Secretaría la documentación para las reuniones de la COP y de las sesiones del Grupo de trabajo abierto.

15. Al final de cada COP, se eligirá una Mesa de 12 miembros en el respeto del equilibrio regional (2 x 6 las regiones Ramsar: Africa, Asia, Oceanía, Europa, América Latina y el Caribe y América del Norte), que se completaría con otros miembros *ex officio*, es decir [Presidente] [co-Presidentes] del Grupo de Trabajo de Composición Abierta y el [Presidente] [co-Presidentes] de la Interfaz Ciencia y Política y el Presidente del Comité de Administración y Finanzas [un miembro *ex officio* de la Mesa] [que participan como asesor del trabajo de la Mesa].

**Grupo de Trabajo de Composición Abierta**

16. El Comité Permanente pasaría a convertirse en un Grupo de Trabajo de Composición Abierta (GTCA) de todas las Partes y los Observadores y sería un órgano subsidiario bajo la égida de la COP, con reuniones entre las COPs . La COP eligiría al [Presidente] o [los co-Presidentes] del GTCA, quien(es) serviria(n) como [un] miembro(s) *ex officio* de la Mesa.

17. El Grupo de Trabajo de Composición Abierta después o conjuntamente con las reuniones de la Interfaz ciencia y política.

18. Una reunión de composición abierta incrementaría la legitimidad de las decisiones de la COP y promovería la aplicación de la Convención a nivel local, nacional, regional o internacional, y ello mediante una asesoría oportuna sobre la aplicación de la Convención y el examen de cuestiones emergentes. Los grupos regionales Ramsar continuarían reuniéndose al margen de las reuniones en función de sus necesidades.

19. La participación de todas las Partes y Observadores afianzaría el compromiso y el seguimiento de las decisiones. También mejoraría el intercambio de experiencias y de prácticas ejemplares, inclusive en lo tocante a la aplicación por las Partes de las resoluciones de las COPs, así como la evaluación por las COPs. Sería una estructura céntrica para una mayor y más estrecha colaboración, inclusive esfuerzos colaborativos entre las Partes, así como entre regiones y con los donantes. El acceso de los Observadores en la Convención, como los Organizaciónes Internacionales Asociadas (OIA), de otros acuerdos medioambientales multilaterales, de instituciones financieras internacionales, inclusive del sector privado, enriquecería enormemente el diálogo a la vez que propiciaría más esfuerzos colaborativos, inclusive la financiación conjunta de actividades.

20. Un Grupo de Trabajo de Composición Abierta permitiría, o sea, generaría la necesaria contribución de la Convención Ramsar al Foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible (HLPF)[[4]](#footnote-4) lo que permitiría rendir informe sobre la significativa contribución de los humedales al logro de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible y sus Objetivos de desarrollo sostenible (ODS).

21. Las posibles tareas del GTCA serían:

(a) Realizar, entre reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes, actividades interinas por cuenta de la Conferencia de las Partes;

(b) Elaborar las prioridades identificadas por la COP mediante una labor específica y cuando sea necesario con el apoyo del Interfaz Ciencia y Política;

(c) Crear grupos de trabajo con representación regional equilibrada para facilitar la realización de sus funciones;

(d) Tratar los asuntos en curso y emergentes de importancia relativos a la conservación y al uso racional de los humedales, inclusive la interpretación y el desarrollo ulteriores de conceptos clave de la Convención y asesoría técnica y política a las Partes respecto de ámbitos fundamentales de aplicación;

(e) Intercambiar sobre la aplicación de las resoluciones de las COPs;

(f) Rendir informe a la COP sobre la aplicación de resoluciones anteriores y hacer recomendaciones sobre posibles medidas de seguimiento de las mismas a la próxima COP;

(g) Elaborar el plan de trabajo de la Convención para el trienio con miras a la próxima COP;

(h) Identificar las prioridades para posibles futuras resoluciones y recomendaciones para su examen en la próxima COP; y

(i) Rendir informe a la COP sobre las actividades que ha llevado a cabo en el intervalo entre las reuniones ordinarias de la Conferencia.

**Comité de Administración y Finanzas**

22. El Comité de Administración y Finanzas fungiría como un órgano subsidiario bajo la égida del Grupo de Trabajo de Composición Abierta. [La Conferencia de las Partes [El Grupo de Trabajo de Composición Abierta] eligiría al Presidente del Comité de Administración y Finanzas. El Presidente del Comité serviría como [un miembro *ex officio* de la Mesa) o [participaría como asesor en la labor de la Mesa].

**Interfaz Ciencia y Política**

23. La Interfaz Ciencia y Política sería de composición abierta y estaría formada por expertos gubernamentales y del mundo académico. Brindaría asesoramiento científico para la aplicación de la convención en materia de política; como análisis, síntesis e interpretación de hallazgos científicos relevantes y propondría recomendaciones sobre la protección y el uso racional de los humedales para su consideración en la COP. Además enlazaría con múltiples mecanismos científicos existentes, en particular, la Plataforma intergubernamental sobre la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas (IPBES), el Panel intergubernamental sobre el cambio climático (IPCC) y el Panel intergubernamental técnico sobre los suelos y otras redes o plataformas existentes o nuevas. La COP eligiría al [Presidente] o [co-Presidentes] quienes serviría[n] como miembro[s] *ex officio* de la Mesa.

24. La Interfaz Ciencia y Política se reuniría después del Grupo de Trabajo de Composición Abierta o conjuntamente a éste para propiciar el intercambio y el ajuste a las necesidades y a la prestación de servicios del Grupo de Trabajo de Composición Abierta.

25. El Grupo de Supervisión de Educación, participación y concientización (CECoP) integraría la Interfaz Ciencia y Política.

**Nuevas oportunidades de una mejor gobernanza - Notificaciones de la Secretaría**[[5]](#footnote-5)

27. A fin de seguir la aplicación de las decisiones de las COPs y fundamentarlas para prestar servicios al Grupo de Trabajo de Composición Abierta, se debería crear una suerte de “cuerda de salvamento” entre la Secretaría y las Partes para la transmisión continua de información y la comunicación, lo que se conoce como “Notificación” según el Convenio sobre la diversidad biológica. Las “Notificaciones” son un llamamiento a las Partes para que den información o seguimiento a las decisiones de las COPs. Dicho sistema insuflaría cierto dinamismo a las Partes respecto de la aplicación de las decisiones de las COPs. También tendría un efecto ciertamente positivo en la ejecución de las decisiones.

**Resolucion XIII.x**

**Mejora de la eficacia de las estructuras y de los procesos de la Convención**

1. RECONOCIENDO la enorme experiencia del primer acuerdo medioambiental multilateral;

2. RECONOCIENDO que la Convención Ramsar tiene un papel crucial que desempeñar en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible respecto del logro de los Objetivos de desarrollo sostenible (ODS);

3. RECONOCIENDO que la labor de los órganos subsidiarios en virtud de la Convención debe ser más eficiente;

4. HABIENDO examinado la labor de los órganos subsidiarios en virtud de la Convención;

5. RECORDANDO LA Resolución XII.4 del Comité Permanente;

6. RECORDANDO la Resolución VI. 17, por la que se crea el Subgrupo de finanzas;

7. RECORDANDO LA Resolución XII.5 sobre el Grupo de examen científico y técnico;

8. ACEPTANDO la importancia de brindar un marco institutional adecuado a una Convención de [169 Partes] [de naturaleza mundial].

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

9. DECIDE que los órganos subsidiarios de la Conferencia de las Partes se organizarán de la manera siguiente:

(a) Mesa de la Conferencia de las Partes;

(b) Grupo de Trabajo de Composición Abierta;

(c) Un Comité de Administración y Finanzas; y

(d) Una Interfaz Ciencia y Política

10. DECIDE descontinuar el Comité Permanente creado según la Resoluion XII.4 y a todos sus órganos subsidiarios (Subgrupo de trabajo COP13, el Grupo sobre la supervisión CECoP, el Grupo de trabajo sobre la aplicación CECoP, el Subgrupo de finanzas, el Grupo de trabajo sobre la gestión, el Grupo de trabajo sobre facilitación, el Grupo de trabajo sobre la movilización de recursos, un Equipo ejecutivo,el Grupo de trabajo sobre la estrategia lingüística, el Grupo sobre las iniciativas regionales Ramsar.

11. DECIDE crear una Mesa de la Conferencia de las Partes. La Mesa, elegida por la Conferencia de las Partes al final de cada una de sus reuniones, estará compuesta de 12 miembros y tendrá un equilibrio regional adecuado, (2 miembros por cada una de los 6 grupos regionales: Africa, Asia, Oceanía, Europa, América Latina y el Caribe, América del Norte), de un Presidente y de 11 Vice-presidentes, (uno actuando como relator), además de [...] miembros *ex officio* con el [Presidente] o [co-Presidentes] del Grupo de Trabajo de Composición Abierta, con el [Presidente] o [co-Presidentes] de la Interfaz Ciencia y Política y del Presidente del Comité de Administracióon y Finanzas como [miembro *ex officio*] o [a título de asesor].

12. DECIDE, además, en el marco de la política convenida por la Conferencia de las Partes, que la Mesa de la Conferencia de las Partes tendrá el mandato siguiente:

(a) Impartir orientaciones administrativas operativas generales a la Secretaría durante las reuniones de la Conferencia de las Partes y en el intervalo entre éstas;

(b) Impartir guía y asesoramiento a la Secretaría sobre la elaboración de los programas de trabajo y otras aspectos de la organización de las reuniones y sobre cualquier otro tema que la Secretaría le someta en el cumplimiento su cometido;

(c) Realizar las funciones que le pida la Conferencia de las Partes o el Grupo de Trabajo de Composición Abierta, especialmente tareas administrativas, habida cuenta del presupuesto aprobado; y

(d) Rendir informe a la Conferencia de las Partes sobre las actividades que haya realizado en el intervalo entre las reuniones de la Conferencia de las Partes.

13. DECIDE que los miembros de la Mesa tienen la responsabilidad de asesorar a los miembros de sus regiones sobre las cuestiones de fondo que se discutirán en la Mesa, y de rendir informe de los resultados de esas discusiones a sus regiones.

14. DECIDE que antes de una reunión de la Mesa, el programa de trabajo se publicará en el sitio internet una semana antes de la reunión y el informe de ésta una semana después de la reunión.

15. DECIDE descontinuar el actual Subgrupo de finanzas creado por la Resolución VI.17.

16. DECIDE crear el Comité de Administración y Finanzas bajo la égida del Grupo de Trabajo de Composición Abierta, compuesto de [6] miembros, constituido por representantes de los 6 grupos regionales de la Convención Ramsar, [y de otras Partes interesadas].

17. DECIDE que la [Conferencia de las Partes], [el Grupo de Trabajo de Composición Abierta] eligirá al Presidente del Comité de Administración y Finanzas.

18. DECIDE además que el Comité de Administración y Finanzas tendrá el mandato siguiente:

(a) Ocuparse de las cuestiones financieras de la Convención centrado en las decisiones de las anteriores decisiones de la Conferencia de las Partes y todas las decisiones precedentes de la COP, así como rendir informe y hacer recomendaciones sobre tales cuestiones a la Mesa y al Grupo de Trabajo de Composición Abierta; y

(b) En cooperación con la Mesa, impartir guía y asesoría al/a la Secretario(a) general respecto de su desempeño en lo tocante a la administración de las finanzas de la Convención.

19. DECIDE que el Comité de Administración y Finanzas se reunirá antes de cada reunión Grupo de Trabajo de Composición Abierta.

20. EXPRESA su agradecimiento al Presidente saliente y a los miembros del Subgrupo de finanzas por la excelente labor del último trienio en apoyo de la gestión presupuestaria.

21. DECIDE crear un Grupo de Trabajo de Composición Abierta, bajo la égida de la Conferencia de las Partes, el cual se reunirá [anualmente] en el intervalo entre COPS, con plena participación de todas las Partes, [después de las reuniones de la Interfaz Ciencia y Política] o [conjuntamente con la misma].

22. DECIDE que [la Conferencia de las Partes] eligirá al [Presidente] o [co-Presidentes] del Grupo de Trabajo de Composición Abierta.

23. DECIDE que el Grupo de Trabajo de Composición Abierta tendrá el mandato siguiente:

(a) Ayudar a la Conferencia de las Partes a desarrollar y a examinar continuamente la ejecución del plan de trabajo de la Convención, las políticas operativas específicas y las decisiones tomadas por la Conferencia de las Partes para aplicar la Convención;

(b) En particular, rendir informe sobre la aplicación de resoluciones anteriores y proponer posibles medidas de seguimiento respecto de las mismas a la próxima COP;

(c) Identificar y elaborar recomendaciones para allanar los obstáculos que hayan surgido al aplicar la Convención y cualquier plan estratégico adoptado en virtud de la Convención.

(c) Examinar y asesorar a la Conferencia de las Partes sobre cuestiones relativas a política y otros aspectos técnico, científico, jurídico, institucional, de administración, finanzas, presupuestario y otros aspectos de la aplicación de la Convención dentro del presupuesto aprobado, inclusive la identificación de las necesidades específicas de las diferentes regiones en colaboración con la Interfaz Ciencia y Politica;

(d) Identificar los desafíos y oportunidades clave para la conservación de los humedales que requieran una atención mundial y regional y acciones para la preparación de las resoluciones de la futura COP;

(e) Preparar, con la asistencia de la Secretaria, las contribuciones de la Convención Ramsar a reuniones mundiales y regionales del año en curso con el fin de dar mayor visibilidad a los humedales;

(f) Preparar el plan de trabajo del próximo trienio para su examen en la Conferencia de las Partes; y

(g) Rendir informe a la Conferencia de las Partes sobre las actividades realizadas en el intervalo entre reuniones de la Conferencia de las Partes.

24. DECIDE, descontinuar el Grupo de examen científico y técnico (GECT).

25. DECIDE crear una Interfaz Ciencia y Política de composición abierta, bajo la égida de la Conferencia de las Partes que se reúne [anualmente] en el intervalo entre reuniones de las COPs, [después/conjuntamente] con las reuniones del Grupo de Trabajo de Composición Abierta.

26. DECIDE que [la Conferencia de las Partes] eligirá [al Presidente] o [los co-Presidentes] de la Interfaz Ciencia y Política.

27: DECIDE

(a) que la Interfaz Ciencia y Política, analizará, sintetizará e interpretará hallazgos científicos y recomendaciones relevantes de investigaciones y conferencias sobre los humedales, inclusive información proporcionada por partes interesadas y redes pertinentes para su examen por [el Grupo de Trabajo de Composición Abierta] con miras a su examen por la Conferencia de las Partes;

(b) que llevará a cabo toda tarea científica que le haya asignado la Conferencia de las Partes;

(c) que entablará relaciones de trabajo con múltiples mecanismos científicos existentes, en particular la Plataforma intergubernamental sobre la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas, el Panel Intergubernamental sobre el cambio climático y el Panel intergubernamental técnico sobre los suelos y otras redes y plataformas científicas existentes o nuevas; y

(d) Que la Conferencia de las Partes adoptará el mandato de la Interfaz Ciencia y Política durante la 14e reunión de la Conferencia de las Partes.

28. DECIDE discontinuar el Grupo de supervisión sobre Comunicación, Educación y participación y concientización (CECoP) y que sus funciones pasarán a ser parte del cometido de la Interfaz Ciencia y Política

29. DECIDE en consecuencia revisar y adoptar un Reglamento en relación con esta resolución durante la 14e reunión de la Conferencia de las Partes.

30. PIDE a la Secretaria que prepare los programas de trabajo y la documentación pertinente para todas las reuniones de los órganos subsidiarios y la Conferencia de las Partes con suficiente antelación y que vele, en la medida de lo posible, porque las reuniones se celebren sin traslapamiento respecto de las reuniones de otros acuerdos medioambientales multilaterales.

31. PIDE a la Secretaria que empiece un sistema de Notificaciones/llamamiento de información y seguimiento de las decisiones de las COPs.

32. INVITA a las Partes a que faciliten la participación de delegados admisibles en las reuniones en virtud de la Convención, con miras a la plena y activa participación de las Partes que son países en desarrollo, sobre todo de los países menos avanzados y de los pequeños Estados insulares y las Partes que sean economías en transición.

1. Resolución 3.3: Establecimiento de un Comité Permanente [↑](#footnote-ref-1)
2. COP 12: Resolució XII.4 [↑](#footnote-ref-2)
3. https:///www.ramsar.org/document/ramsar-rules-of-procedure-cop12 [↑](#footnote-ref-3)
4. <https://sustainabledevelopment.un.org/hlpf> and https://sustainabledevelopment.un.org/hlpf/2018 y <https://sustainabledevelopment.un.org/hlpf/2018> - The HLPF replaced the former Commission on Sustainable Development). Its central role is in the follow-up and review of the [2030 Agenda for Sustainable Development](https://sustainabledevelopment.un.org/post2015/transformingourworld) the and the [Sustainable Development Goals (SDGs)](https://sustainabledevelopment.un.org/sdgs) [↑](#footnote-ref-4)
5. Ejemplos tomados del Convenio sobre la diversidad biológica: <https://www.cbd.int/reports/notifications/default.shtml> o CMS: http://www.cms.int/en/news/notifications): [↑](#footnote-ref-5)